



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	No.304
Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00170 - 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Francisco León Restrepo Saldarriaga
Ejecutado	Claudia María Gaviria de Gutiérrez
Tema	Rechaza ejecutivo – ordena archivo

Mediante auto del día 04 de septiembre de 2020, se le otorgó al ejecutante un término de 5 días para que subsanara unas falencias que presentaba la demanda ejecutiva con garantía real, pero al verificarse, encontramos que no cumplió con las exigencias del Despacho ni hizo ningún pronunciamiento al respecto.

En ese orden de ideas y al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda en proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que pretendía instaurar FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA, en contra de CLAUDIA MARÍA GAVIRIA DE GUTIÉRREZ, ello teniendo en cuenta que no se cumplieron con los requisitos exigidos por el Juzgado en auto del día 04 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** Se ORDENA la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** En firme este auto se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO  
JUEZ**

10

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	